

AB/in



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO	234.455
FECHA DE PRESENTACION	6-3-1.978

Y

234455

MODELO DE UTILIDAD

50 PRIORIDADES:	51 NUMERO	52 FECHA	53 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE EXTERMINACION DE INSECTOS.

71 SOLICITANTE (ES)

DON JORDI GENESIAS THOMAS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Antoni Cusidó, nº 72 - 1º - SABADELL (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   Esta solicitud tiene por objeto un dispositivo para exterminación de insectos que es notable por el hecho de que se constituye mediante una pareja de rejillas que se disponen en planos paralelos y a una distancia adecuada que permite enmarcarlas en un soporte común estando  
5                   las rejillas en cuestión conectadas a las salidas de un transformador eléctrico de alta tensión.

                  En la proximidad de las indicadas rejillas se situa además un foco luminoso del tipo denominado "luz  
10                   negra", de onda corta y desprovisto de filtro, cuyo elemento constituye una atracción comprobada para los insectos - que así se dirigen hacia las rejillas.

                  En el soporte contenedor o retentor de los elementos eléctricos que necesariamente incorporará el dispositivo existen además medios para sujetar todo el conjunto y que está provisto en su base inferior de una bandeja que puede retirarse para recogida de los insectos exterminados.  
15

                  Mediante la estructura que acaba de exponerse se se comprende que el objeto de la invención exterminará - insectos de cualquier tipo mediante descargas eléctricas - aunque no obstante es totalmente inofensivo para las personas que lo manejen siendo su especial aplicación, aunque se cita a titulo ilustrativo y no limitativo en cocinas de hogares, laboratorios, clínicas, establecimiento públicos, -  
20                   tiendas de comestibles, etc. etc., lugares en los que la presencia de insectos resulta altamente desagradable y además sumamente perjudicial.  
25

                  La constitución del objeto de la invención es sumamente sencilla siendo total su eficacia con un consu  
30

1 mo practicamente despreciable de energia eléctrica, pudiendo  
utilizarse tanto en el exterior como en el interior de  
cualquier local. Puede destacarse además que los insectos  
no quedán adheridos al dispositivo lo cual bajo el punto  
5 de vista estetico es desagradable.

El objeto de la invención se presenta de un modo esquemático pero claro en el plano adjunto cuya figura muestra una vista en perspectiva del mismo.

Se aprecia por tal dibujo que el exterminador que se propone se constituye mediante al menos una pareja de rejillas 4 que se sitúan en planos paralelos y que se enmarcan mediante un soporte 2 que las retiene en la posición adecuada.

Dichas rejillas 4 se conectan a la salida de un transformador de alta tensión.

Entre las rejillas 4 se mueve un foco luminoso que como se ha indicado será del tipo luz negra y que se referencia con 5 a base de onda corta el cual atraerá a los insectos que al alcanzar las rejillas 4 serán electrocutados por la descarga que reciben a través del correspondiente transformador.

La distancia entre los hilos que componen la rejilla 4 está previamente estudiada de modo que al pasar el insecto entre ellos precisamente atraído por la visión de la luz que desprende la lámpara 5, se provoque un arco que hace que perezca el insecto.

El soporte 2 incorpora en su parte inferior una bandeja receptáculo en el que se alojan los elementos eléctricos necesarios para el funcionamiento del dispositivo, disponiendo además de una serie de pletinas tales como

1

las que se referencian con 6 para sujetar el conjunto de modo que a través del mismo puede quedar colgado de cualquier techo.

5

En la base inferior existe un contenedor 3 para los insectos que van cayendo electrocutados con lo cual se evita, como antes se dijo el que queden a la vista, siendo sumamente sencilla la limpieza de tal bandeja.

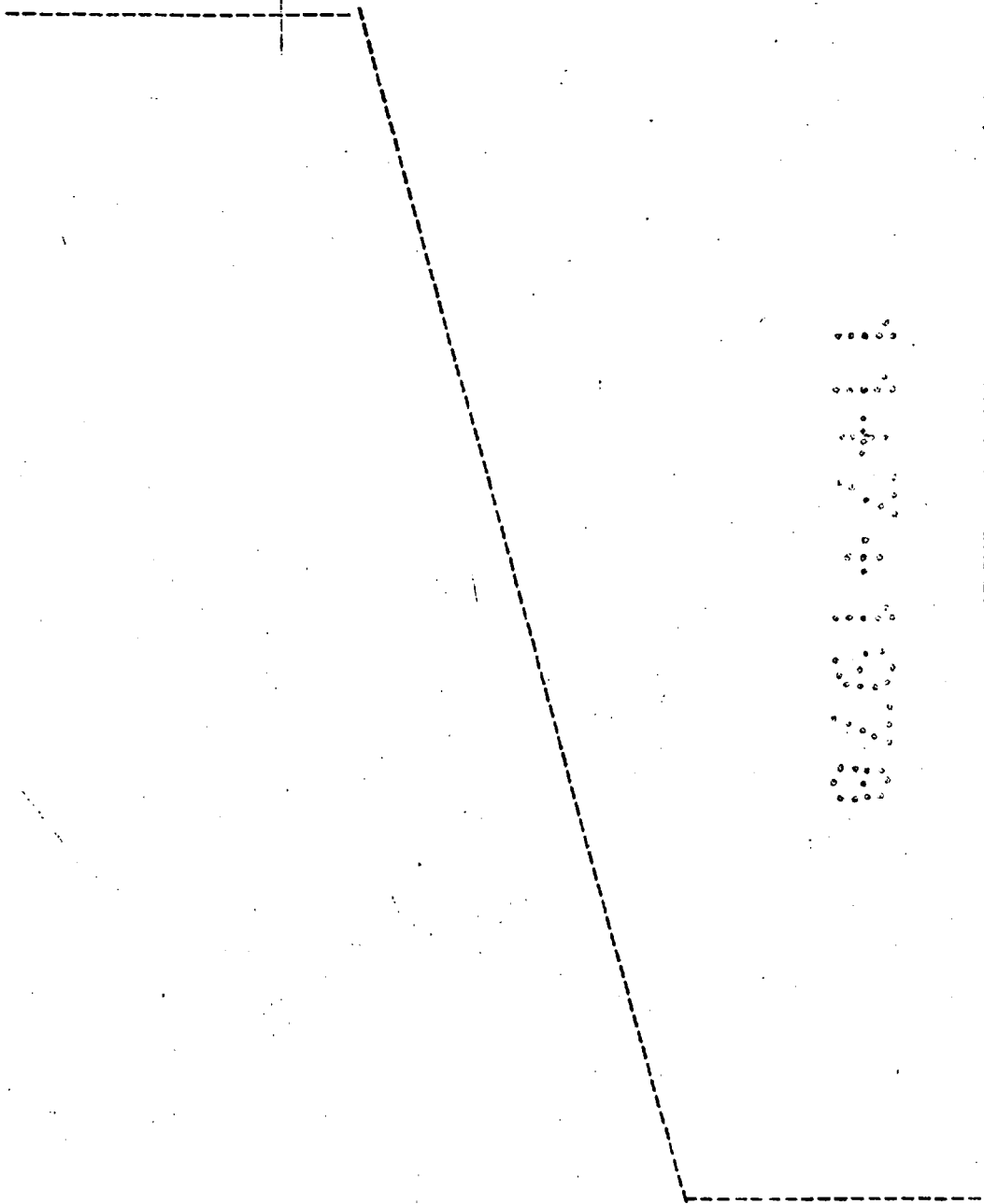
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1ª.- "DISPOSITIVO DE EXTERMINACION DE INSECTOS".  
caracterizado esencialmente porque está constituido por -  
dos rejillas paralelamente dispuestas y a distancia conve-  
niente, que enmarcadas por un soporte, están conectadas a  
5 las salidas de un transformador de alta tensión, habiéndose  
se previsto cercana a las rejillas una fuente de luz negra  
de onda corta sin filtro que constituye el elemento de a-  
tracción para los insectos hacia las rejillas, con la par-  
ticularidad de que en el propio soporte se alojan los ele-  
10 mentos eléctricos necesarios incorporando además los medios  
de sujeción del conjunto, el cual está provisto ventajosa-  
mente en su base inferior de una bandeja extraíble de re-  
cogida para los insectos.

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO DE EXTERMINACION DE INSECTOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 6 de Marzo de 1.978

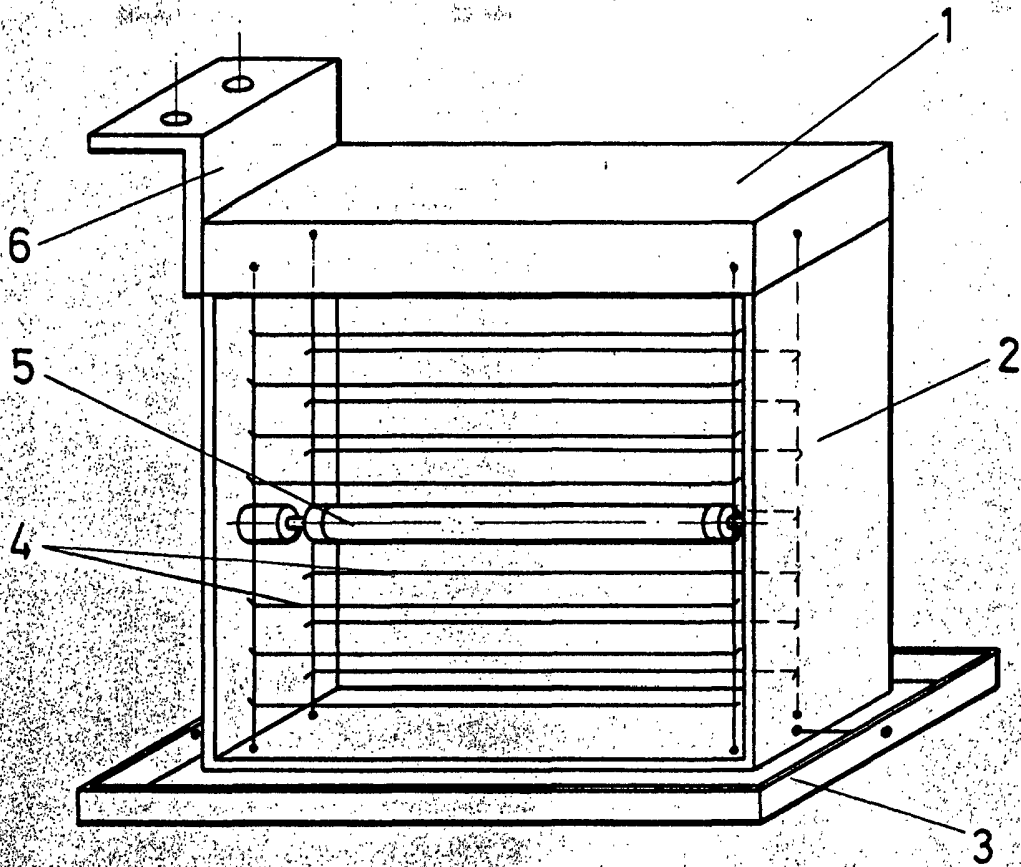
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Marzo de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.